

— Artículo extraído de la *Asociación de Empresarios de Hostelería de Santiago y Comarca* —

## Las peleas en la calle también son responsabilidad de los propietarios del local hostelero

Los empresarios de hostelería, sobre todo los que se dedican a la hostelería nocturna, suelen caer en un error que puede tener para ellos importantes consecuencias económicas. Cuando surge un conflicto entre uno de sus empleados, sobre todo los porteros de pubs y discotecas, y los clientes, suelen pensar que estarán libres de toda culpa si la hipotética pelea se produce fuera del establecimiento. Y sin embargo, nada más lejos de la realidad.

El Tribunal Supremo, en una sentencia emitida en julio del 2003, obligó a un empresario a indemnizar al cliente que resultó lesionado en la pelea que había mantenido en la calle con el portero del establecimiento. El fallo establece que el hostelero debe ser considerado “responsable civil subsidiario” para que su patrimonio garantice a la víctima el cobro de la indemnización si el autor del daño no tiene patrimonio.

La garantía patrimonial subsidiaria reside en el principio de quien se beneficia de las actividades de otro, y éste genere daños a terceros, está obligado a asumir la carga económica derivada de las indemnizaciones a las víctimas, si el autor material de los hechos es insolvente. Para ello es necesario

que exista una relación de dependencia entre el autor del delito y la persona bajo cuya dirección empresarial se halla. Es decir, el agresor debe ser un empleado del responsable civil subsidiario. En este punto, cabe aclarar que la justicia considera “empleado” tanto al que forma parte de la plantilla de la empresa y está dado de alta en la seguridad social como al que no, al que trabaja todos los días en el establecimiento y al que lo hace de forma esporádica, al que cubre la jornada completa y al que sólo está unas horas. Incluso el que no tiene un salario fijo y disfruta de copas gratis por echar una mano en el local, puede ser considerado empleado, porque depende de las instrucciones del empresario.

La responsabilidad del hostelero no se limita, por lo tanto, al interior del establecimiento, sino que también debe estar bien atento a lo que sus empleados hagan fuera de él. Sin embargo, tal y como señala el Tribunal Supremo, el empresario será responsable subsidiario cuando los hechos delictivos (por ejemplo, una pelea), estén relacionados con lo ocurrido en el interior del local. Es decir, si un portero expulsa a un cliente y, a consecuencia de este hecho se inicia una

pelea en la calle, el hostelero será responsable de lo ocurrido.

En la citada sentencia, el Tribunal Supremo responde a las alegaciones del hostelero, que señaló que el empleado que protagonizó la pelea se había extralimitado en sus funciones. El fallo reconoce este extremo, puesto que es lógico pensar que el empresario no autorizó al portero en cuestión a pegar a sus clientes. Sin embargo, considera que esta circunstancia no libera al hostelero de su responsabilidad.

Pese a todo, el Tribunal Supremo apunta que la falta de profesionalidad del empleado que se extralimitó en sus funciones puede justificar un despido disciplinario. Además, permite que el empresario interponga una demanda contra el trabajador despedido, para lograr que le reintegre la cantidad que haya tenido que abonar para indemnizar a la víctima de su mala actuación.

Así pues, la sentencia deja clara una cuestión: el empresario debe pensarse muy mucho a quien contrata, a sabiendas de que un trabajador agresivo puede acabar suponiéndole perjuicios económicos. Y no vale la recomendación de “a pegarse a la calle”.

— Artículo extraído de la *Asociación de Empresarios de Hostelería de Santiago y Comarca* —

## El congreso propone que discotecas y bares de copas dispongan de alcoholímetros

Cada fin de semana son muchos los jóvenes que se dejan la vida en las carreteras españolas, en accidentes de tráfico que tienen un denominador común: el consumo excesivo de alcohol. Son muchas las iniciativas que están adoptando las distintas administraciones para poner fin a esta sangría, desde las campañas de concienciación hasta el incremento de la vigilancia y los controles de alcoholemia. A todas ellas acaba de sumarse una más, esta vez desde el Congreso de los Diputados, que también implica a los hosteleros.

La Comisión de Seguridad Vial y de Prevención de Accidentes de Tráfico de la Cámara aprobó por unanimidad una proposición no de ley presentada por CiU, que plantea que los establecimientos de ocio nocturno que sirvan bebidas alcohólicas dispongan de un servicio de alcoholímetro tasado y controlado. El objetivo es que ese aparato sirva como elemento informativo y disuasor de la conducción de un vehículo, en caso de haber

ingerido una copa de más. La iniciativa insta a las diferentes administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial, a promover la instalación de estos alcoholímetros en pubs y discotecas. Se hará, además, con el apoyo de las organizaciones sociales y económicas afectadas.

La proposición no de ley fue defendida por el diputado de Convergencia i Unió Pere Grau. El parlamentario recordó que los accidentes de tráfico son la primera causa de muerte de la población de menos de 35 años y destacó que más de la mitad de esos siniestros se concentran en los fines de semana y en horario nocturno. Grau señaló que esta mortalidad afecta especialmente a los sectores más jóvenes de la población, que combinan alcohol y exceso de velocidad. El diputado de CiU apuntó que los establecimientos donde se consumen bebidas alcohólicas, sobre todo aquellos que congregan gente joven, son espacios donde se genera un riesgo elevado de posteriores

accidentes de tráfico. A su juicio, es de vital interés que estos locales dispongan de un alcoholímetro en el que los jóvenes puedan comprobar si se encuentran en buen estado para conducir, y los disuaga de no coger el coche si la prueba resulta negativa.

Al tiempo que daba luz verde a esta propuesta, la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico del Congreso aprobó otra proposición no de ley relacionada con los siniestros, y que fue suscrita por todos los grupos parlamentarios. Su objetivo es poner en marcha campañas de educación vial que fomenten la figura del “conductor alternativo”. Según los datos de la Fundación Alcohol y Sociedad, un 62% de los jóvenes consideran que esta figura ayuda mucho o bastante a concienciarles de la importancia de no beber alcohol si se va a conducir. Además, un 79% de quienes se ponen al volante con una copa de más reconocen que iniciativas como esta les hacen recapacitar sobre su comportamiento.